

# LA TARDE DE LORCA

DIARIO DE AVISOS FUNDADO EN 27 FEBRERO DE 1909  
DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS

AÑO XV

Redacción: Avenida de la Estación, Letra D. Bajo

Viernes 26 Enero de 1923

Teléfono núm. 90

Núm. 3.699

## CALZADOS

"LAS DOS BANDERAS" (MARCA REGISTRADA)

**LA VALENCIANA** Ofrece al público lorquino su gran depósito de calzado de todas clases, de los acreditados fabricantes, BELIOD HOS.

MATERIAL INMEJORABLE: CONSTRUCCIÓN SÓLIDA

¡PRECIOS DE FABRICA!

¡LA VALENCIANA!

ZORRILLA 1.—LORCA

LABORES CON DIBUJOS PARA BORDAR EN LITOGRAFIA

Mantelillos, Cubre vasos, bolsas peñes, Pañuelos, Cuadrantes, etc. etc.

José Meseguer Plaza Constitución

DE ACTUALIDAD

## EL DECRETO SOBRE SUBSISTENCIAS

Es interesante el preámbulo o parte expositiva del decreto sobre subsistencias firmado últimamente por el Rey. El ministro de Fomento hace en dicho preámbulo un examen crítico acertadísimo acerca de las causas que influyen en la actual carestía o en el elevado precio de los principales artículos de comer, y termina, reconociendo la necesidad de prorrogar la vigencia de la ley de subsistencias dictada por el ministerio Dato en 11 de Noviembre de 1916.

Después de leído el preámbulo espera uno encontrarse en la parte dispositiva, con medidas atinadas que remedien el mal; pero, desgraciadamente no es así. El ministro se limita a fundar una Junta central y las correspondientes a cada provincia para que se encarguen de estudiar y remediar la carestía y el alza de los precios.

El decreto en cuestión, no es más que eso: un decreto más, y las nuevas Juntas unos organismos completamente innecesarios, porque con aplicar con todo rigor el decreto de 1916 y exigir de las autoridades locales el exacto cumplimiento de sus disposiciones, bastaba para remediar el mal en parte, ya que, por lo visto, no se quiere recurrir a ahogarlo en su origen.

Los gobernadores civiles y los alcaldes, por virtud de la ley provincial y municipal y por el citado decreto de 1916 tienen facultades y medios más que suficientes para evitar el agio en las subsistencias. ¿Por qué no se obliga a esas autoridades a cumplir lo ya legislado? ¿Es, acaso, que el Gobierno no tiene medios para obligar a esas autoridades a que velen por el cumplimiento de lo que se les ordene? Demasiado sabemos todos que los tiene. Lo que hace falta es que se vea en los de arriba una voluntad decidida a que se cumpla lo dispuesto. Como prueba, reciente está lo ocurrido con la prohibición del juego. Ha bastado que los gobernadores civiles se aperciban de que el ministro de la Gobernación estaba dispuesto a que se acabara con los juegos prohibidos, y los juegos prohibidos se han acabado en todas partes. ¿Por qué no se ha de obrar lo mismo en materia tan importante y trascendental como las subsistencias?

El nuevo decreto más parece hecho para la galería, para dar la sensación de que el Gobierno se preocupa de asunto tan importante buscando tal vez con ello efectos con vistas a la contienda electoral, pero nada práctico se acomete. Y a eso, no hay derecho. Jugar con el hambre del pueblo con propósitos bastardos, es un juego muy burdo y peligroso.

## AVISO INTERESANTE

### "LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA"

Capital social, 90 millones de pesetas

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE.—Excmo. Sr. D. Vicente de Piniés y Bayona, abogado y Diputado a Cortes. Ex-Ministro de la Gobernación.

VICEPRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. José Alvarez Arranz, abogado y Diputado a Cortes. Ex-director general de Administración Local.

VOCALES.—Excmo. Sr. D. Alvaro Figueras y Alonso Martínez, Marqués de Villabragima, abogado, Diputado a Cortes y Ex-alcaldede de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gullón y García Prieto, abogado y Diputado a Cortes y Ex subsecretario de Gracia y Justicia.

Sr. D. Manuel Delgado y Barreto, Ex-diputado a Cortes, director del periódico «La Acción».

Sr. D. Angel González de la Serna, director gerente de la Sociedad de Seguros «Berberia».

Sr. D. Joaquín Egea y Fernández, Ex-Jefe Municipal de Madrid

GERENTE.—D. Joaquín Egea y Fernández.

JEFE ADMINISTRATIVO.—D. Bernabé Echevarría López. Ex-apoderado del Banco Español del Río de la Plata.

Facilita a los socios la compra de fincas urbanas y la maquinaria que necesite.—Ahorros. Vida.—Construye casas y hoteles de recreo a cuantas personas lo soliciten con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento.—Próximamente operaciones sobre fincas rústicas.—Socios capitalistas, garantizando el 6 por ciento de interés anual hasta el 10 por 100 anual.—Préstamos 6 por 100 anual.

Sub-Director para Lorca, Aguilas, Caravaca, Cehogín y Bullas, Don Joaquín Casaldueño Musso, Abogado. (LORCA) provincia de Murcia.

## DR. PAJARES SÁNCHA

DEL INSTITUTO RUBIO

Especialista en enfermedades del estómago,

Higado e Intestinos

CONSULTA PARTICULAR—VILLALAR 3—De 2 a 4

MADRID

DESDE LUMBRERAS

## Más sobre la cuestión de las aguas de Nogalte.

PARA PESIMISTAS Y MURMURADORES  
¿Pero no quedamos, en que el agua de la Rambla de Nogalte no se la llevaría el gobierno a Cartagena para el abastecimiento de la base naval?

Pues entonces ¿a qué más sobresalto, a qué más temores, a qué tanto miedo?

No, señores pesimistas, señores murmuradores, no. El agua que tiene sus propietarios, que apenas abastece las necesidades de un pueblo, el agua que constituye el único medio de vida y a cuyo amparo vive nuestra agricultura, nuestro comercio y nuestra industria; lo que nos corresponde por derecho natural como la sangre, como la vida, no puede estar a merced del primer ministro que se le antoje con un plumazo disponer que sea llevada a cualquier población por rica, por populosa y por importante que sea.

El Real decreto autorizando la exportación de las aguas de di-

cha rambla es un absurdo, es una verdadera monstruosidad que si bien fué dispuesto por un ministro conservador, el actual titular de la cartera D. Luis Silvela, liberal, no está dispuesto a que tenga eficacia una Real orden que de haber sido pensada, meditada, razonada, seguramente el Sr. Ribera la habría dejado en el tintero.

Y digo lo que antecede porque a nuestro diputado, el infatigable paladín de la justicia, don Tomás de A. Arderfus, le ofreció personalmente el ministro de Marina ocuparse del asunto preferentemente y derogar la disposición del anterior ministro, una vez oídas las tan justísimas razones de labios de nuestro representante, que tiene Lumbreras para oponerse e impedir por todos los medios a su alcance que prospere una disposición arbitraria.

¿No es una esperanza, no son una garantía las palabras transcritas y que D. Tomás se encargó de poner en conocimiento de los habitantes de este pueblo desde un balcón del Casino el día que vino a darnos cuenta de sus gestiones en Madrid y a manifestarnos que estaba incondicionalmente a nuestra disposición para cuanto le necesitáramos y con mayor razón tratándose de un asunto de tanta trans-

endencia para la vida de un pueblo que él representa en Cortes y estando de nuestra parte la razón y la justicia?

Además, se me ocurre pensar esto: sin el ofrecimiento del señor ministro, sin la influencia y sin el apoyo de nuestro celoso diputado; sin contar con esas prendas valiosas: los habitantes de aquí, los que hemos nacido bajo este cielo y tenemos afectos, intereses, amor inextinguible a la patria chica: ¿es que íbamos a permitir con serenidad im- pasible que se cometiera semejante despojo, que prosperase una disposición del Poder Ejecutivo que traería irremisiblemente nuestro empobrecimiento, nuestra miseria, nuestra ruina...?

No, señores pesimistas, señores murmuradores: no hay, no puede haber ministro de Alfonso XIII que cometa semejante desafuero, que sea capaz de tanta maña injusticia.

Tan injusto y desafortunado sería que al día siguiente de entubar el agua para que gozaran beatíficamente de su beneficio los cartageneros, Lumbreras, este pueblo tan dejado de la mano de Dios y de los hombres, tendría que partir en éxodo hacia donde le llevara su mala estrella como se vieron obligados a hacer los belgas cuando los alemanes invadieron su país en 1914.

Y eso no puede sancionarlo ningún ministro, no puede haber ningún hombre que eche sobre su conciencia el peso de un pecado tan grave como representaría disponer que le fuesen arrebatadas las aguas a Lumbreras para llevarlas a Cartagena con grave daño de su población y (téngalo en cuenta el señor Ministro) con segura, inevitable alteración del orden público.

¡Valiente manera de administrar justicia! Buena política la de nuestros hombres públicos!

Cuando precisamente lo que hace falta es que se estudie la manera de traer aguas a estas tierras sedientas para regar una porción de miles de hectáreas hoy baldías, improductivas, que crearían una riqueza enorme de donde el Estado podría obtener muy buenos ingresos que ayudarían a cubrir el déficit de la nación, a el Sr. Rivera, ministro del pasado Gabinete conservador de Sánchez Guerra, se le ocurre decretar que el pobre caudal que apenas abastece nuestras necesidades, sea llevado a Cartagena a título tal vez, porque otra razón no hallamos, de que los cartageneros son más hijos de España que nosotros.

Cuando en todos los países del mundo, los hombres de gobierno, respondiendo a los anhelos y al mandato imperativo